

ACUERDO GENERAL NÚMERO NOVENTA Y SEIS

----- En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Señor Ministro Dr. ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Señores Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSE ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS y con la intervención del Señor Fiscal General Doctor EDUARDO QUATTROPANI, **DIJERON:** -----

----- Que la Corte de Justicia en cumplimiento de su política judicial para garantizar un mejor servicio de justicia, ha dispuesto la adquisición de sistema informático de administración de expedientes LD-VALIDADOR denominado "Servicio de Gestión Online de Expedientes Electrónicos" y su implementación mediante Acuerdo General N° 72/2017.-----

----- Que el proceso de implementación contiene cinco etapas que progresivamente inician desde el proceso de notificaciones electrónicas voluntario hasta culminar con el expediente íntegramente electrónico o digital obligatorio. -----

----- Que a efectos de la implementación del nuevo sistema corresponde modificar los denominados Términos y Condiciones de adhesión por parte de los usuarios externos del sistema a efectos de que rijan contractualmente los derechos y obligaciones entre las partes. -----

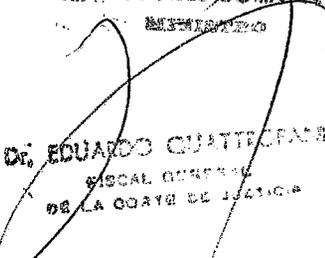
----- Que la Secretaría Administrativa con asistencia de la Dirección de Informática presentan un proyecto que se ajusta a los términos legales y operativos que deben regular la operatoria de suscripción al nuevo sistema y uso del mismo.-----

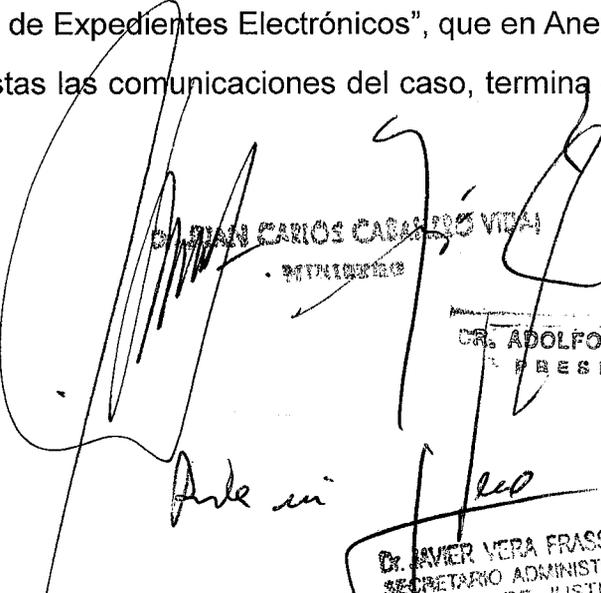
Por todo ello ACORDARON: -----

-----1.- Aprobar el marco de Términos y Condiciones para la suscripción y uso del sistema informático de gestión judicial LD VALIDADOR denominado "Servicio de Gestión Online de Expedientes Electrónicos", que en Anexo integra el presente. -----

-----2.- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí.

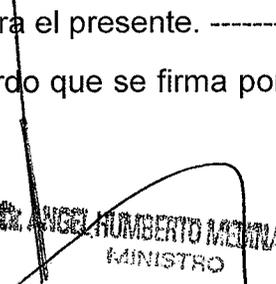

Dr. JOSE ABEL SORIA VEGA
MINISTRO

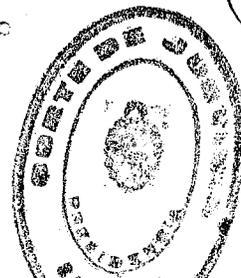

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL
DE LA CORTE DE JUSTICIA


Dr. JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL
MINISTRO


Dr. ADOLFO CABALLERO
PRESIDENTE


Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE JUSTICIA


Dr. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO



ANEXO ACUERDO GENERAL NUMERO NOVENTA Y SEIS

TERMINOS Y CONDICIONES

Gestión Online de Expedientes Electrónicos

Se pone en su conocimiento que se ha puesto en funcionamiento el servicio de gestión informática de expedientes denominado "Servicio de Gestión Online de Expedientes Electrónicos" (LEX LD-VALIDADOR).

Entre las prestaciones se encuentra el servicio de información mediante consulta vía Internet del estado de las causas y la posibilidad de notificaciones electrónicas, presentación de escritos judiciales, documentación, emisión de proveídos y resoluciones, todo en forma digital o electrónica, integrando el denominado expediente electrónico.

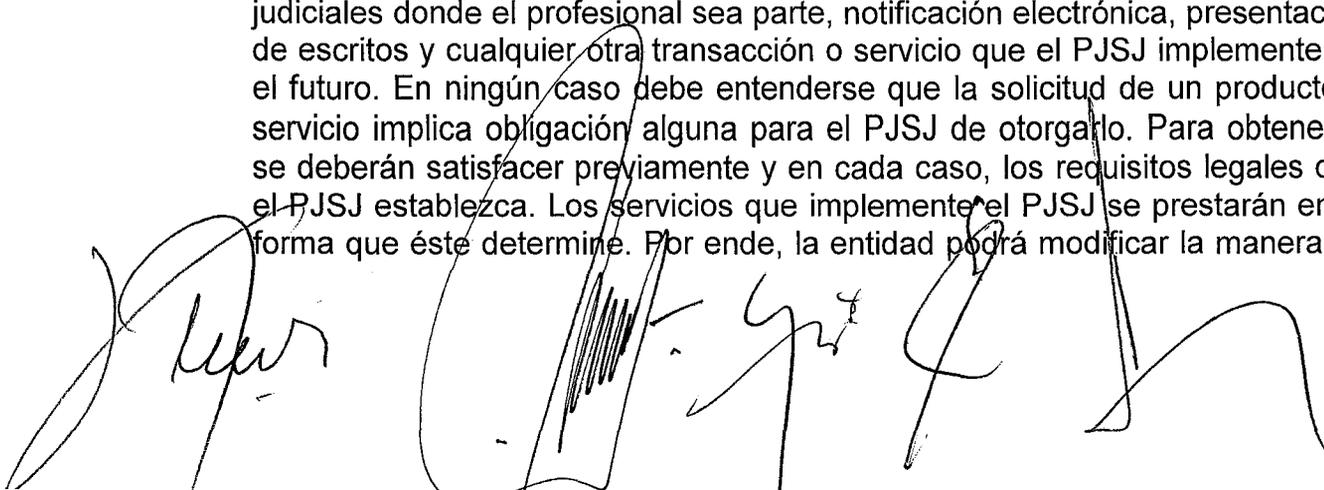
El sistema se enmarca en los lineamientos estratégicos del Poder Judicial orientados a la mejora permanente del servicio de justicia, con mayor transparencia, celeridad y acceso para los justiciables, profesionales y operadores jurídicos y la comunidad en general.

Términos y condiciones:

Por la presente solicito el acceso al servicio web de Gestión Online de Expedientes Electrónicos (en adelante LD-VALIDADOR), actualmente ubicado en el sitio web <http://www.pjsjonline.gob.ar>, de propiedad de Poder Judicial de la Provincia de San Juan (en adelante el PJSJ) para operar como Usuario de los servicios de Consulta, Notificación y Presentación de Escritos en forma electrónica, disponibles de acuerdo con las modalidades operativas en vigencia descriptas más adelante, las que declaro conocer y aceptar, las que se habiliten en el futuro y en los términos y condiciones que a continuación se detallan. Los términos y condiciones asumen carácter vinculante y obligatorio para todo Usuario que los acepte. El Usuario asume la lectura, entendimiento y aceptación de los términos y condiciones del servicio, previo a su registración, consintiendo notificarse por medios digitales de toda comunicación inherente al servicio. En consecuencia, el usuario debe leer atentamente este documento cada vez que pretenda utilizar el sistema.

Operaciones habilitadas:

Las operaciones habilitadas son aquellas que estarán disponibles para los Usuarios, quienes deberán cumplir los requisitos que se encuentren vigentes en su momento para operar el Servicio. Las mismas podrán ser ampliadas o restringidas por el PJSJ, comunicándolo previamente con una antelación no menor a 60 días, y comprenden entre otras, sin que pueda entenderse taxativamente las que se indican a continuación: consulta de expedientes judiciales donde el profesional sea parte, notificación electrónica, presentación de escritos y cualquier otra transacción o servicio que el PJSJ implemente en el futuro. En ningún caso debe entenderse que la solicitud de un producto o servicio implica obligación alguna para el PJSJ de otorgarlo. Para obtenerlo, se deberán satisfacer previamente y en cada caso, los requisitos legales que el PJSJ establezca. Los servicios que implemente el PJSJ se prestarán en la forma que éste determine. Por ende, la entidad podrá modificar la manera de



disponer y operar los mismos conforme a la normativa vigente en cada momento. Los contenidos del sistema y su uso es exclusiva responsabilidad del Usuario, por lo que este se obliga a utilizarlos de modo tal que no atenten contra las normas de uso y convivencia en Internet, las leyes de la República Argentina y la legislación vigente en el país en que el usuario se encuentre al usarlos, las buenas costumbres, la dignidad de la persona y los derechos de terceros.

Acceso y uso del Servicio:

Para operar el Servicio se requerirá siempre que se trate de Usuarios del PJSJ, quienes podrán acceder mediante cualquier dispositivo con conexión a la Red Internet. El Usuario deberá proporcionar el número de documento de identidad y la clave personal, que será provista por el PJSJ como requisito previo a la primera operación, en la forma que le sea requerida. La clave personal y cualquier otra medida adicional de autenticación personal provisto por el PJSJ tiene el carácter de secreto e intransferible, y por lo tanto el Usuario asume exclusivamente las consecuencias de su divulgación a terceros, liberando al PJSJ de toda responsabilidad que de ello se derive. En ningún caso el PJSJ requerirá al Usuario que le suministre la totalidad de los datos, ni enviara correo electrónico o mensaje por cualquier medio requiriendo información personal alguna. EL PJSJ se reserva la facultad de restringir el acceso a cualquier Usuario a su cuenta cuando exista causa que lo justifique proveniente de disposición judicial, o de naturaleza técnica u otros. El sitio del PJSJ puede contener enlaces a otros sitios web lo cual no indica que éstos sean propiedad o que sean operados o administrados por el PJSJ, no siendo éste responsable ni asumirá responsabilidad alguna por los contenidos, materiales, acciones o servicios prestados por los mismos, ni por los daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas directas o indirectas que tuvieran origen en su utilización. La presencia de enlaces a otros sitios web no implica una sociedad, relación, aprobación ni respaldo del PJSJ a dichos sitios y sus contenidos. El Usuario podrá utilizar el sistema para el conocimiento de la información consignada en la base de datos, para el ejercicio de la profesión quedando vedada cualquier utilización y/o reproducción con fines comerciales o de toda otra naturaleza que no sean los relacionados con la actuación profesional. El Usuario responde del buen uso de la conexión, comprometiéndose expresamente a evitar cualquier tipo de acción que pueda dañar al sistema, equipos o servicios accesibles directa o indirectamente o a través de enlaces. El PJSJ ejerce el control en forma rutinaria de la actividad del sistema y está facultado para implementar el contralor informático, del uso permitido y adecuado del sistema de consulta de expedientes . El Usuario no deberá infiltrar, obtener acceso, o modificar cualquier tipo de información contenida en el Sistema y/o en el servidor del PJSJ. No está permitido el uso de una manera que impida o restrinja el uso del sistema por otros usuarios. Las conexiones que creen tráfico de datos que sean inconsistentes con el uso efectivo y compartido del Sistema, no están permitidas. No está permitida la copia del sistema LD-VALIDADOR.

EL LD-VALIDADOR y el servicio de justicia que se administra a través del mismo tendrán la validez jurídica que corresponda según la normativa vigente. Tampoco altera o modifica las normativas contenidas en el Código Civil referidas a los actos jurídicos y su instrumentación. Es por lo expuesto que posee un alcance informativo y solamente los expedientes judiciales y sus

notificaciones en soporte papel existentes en los diferentes organismos jurisdiccionales son los que reflejan el contenido fiel y legal de las actuaciones, mientras no se dicte normativa que modifique ello. El PJSJ queda liberado de cualquier daño y/o perjuicio que por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito de fuerza mayor, se pudiera producir al Usuario y/o terceros a quien éste brinde servicios profesionales que sean consecuencia de errores u omisiones en los datos consignados en el sistema; así como de toda reclamación motivada por la interrupción del servicio prestado, derivada del corte de energía eléctrica o algún otro servicio o medio que intervenga para el funcionamiento del mismo.

Costo del Servicio:

Los servicios de la plataforma LD-VALIDADOR son gratuitos para el Usuario. No obstante el PJSJ se reserva la facultad de disponer eventualmente costos a cargo del Usuario por el mantenimiento y/o uso de este Servicio o los que en el futuro implemente, entendiéndose facultado expresamente para efectuarlos por lo que el Usuario presta para ello expresa conformidad. En caso de cualquier modificación a la presente previsión, lo comunicará con al menos 60 días de antelación.

Vigencia:

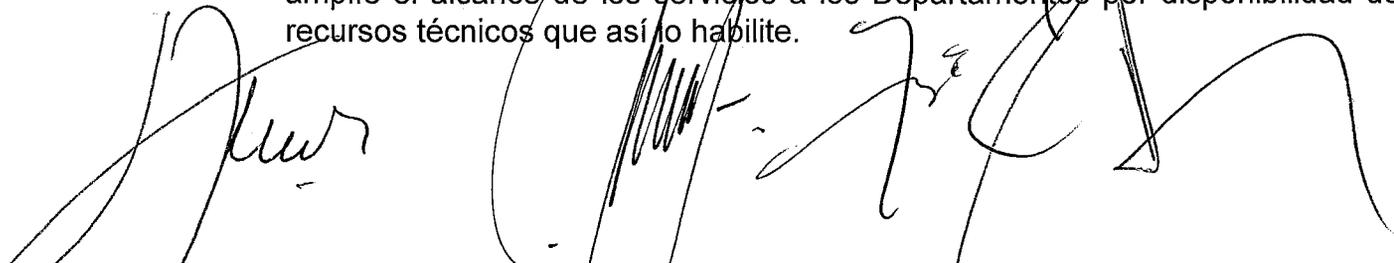
El Usuario podrá dejar sin efecto la relación que surja de la presente, en forma inmediata, sin otra responsabilidad que la derivada hasta ese momento. Si el Usuario incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en su relación contractual con el PJSJ, o de los presentes Términos y Condiciones, el PJSJ podrá decretar la caducidad y/o nulidad del presente Servicio en forma inmediata, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna. El PJSJ podrá dejar sin efecto la relación que surja de la presente, sin preaviso, sin otra responsabilidad.

Validez de operaciones y notificaciones:

Los registros emitidos por LD-Validador serán prueba suficiente de las operaciones cursadas por dicho canal. El Usuario renuncia expresamente a cuestionar la idoneidad o habilidad como eventual medio de prueba. Las notificaciones por este medio electrónico tienen el mismo alcance de las notificaciones mediante documento escrito, a los efectos legales.

Alcance:

Los servicios provistos por LD-Validador solo comprenden a los juzgados y organismos que se encuentran conectados al anillo de fibra óptica propiedad del Poder Judicial de San Juan, incluida la Segunda Circunscripción Judicial. Los juzgados y organismos del PJSJ de los departamentos de 9 de Julio, 25 de Mayo, Ullum, Zonda, Angaco, San Martín, Iglesia, Pocito, Valle Fértil, Sarmiento, Albardón, Caucete y Calingasta se encuentran fuera del alcance del anillo de fibra óptica y en consecuencia de estos servicios, sin que ello implique ninguna responsabilidad ni obligación para el PJSJ, frente a los Usuarios, justiciables o terceros. Ello, sin perjuicio de que en el futuro se amplíe el alcance de los servicios a los Departamentos por disponibilidad de recursos técnicos que así lo habilite.



Acerca de la publicación de los datos

Determinar los despachos pasibles de ser publicados y/o aquellos en los que se requiere la presencia física del abogado en el juzgado, es una facultad del Juez de cada Organismo. Del mismo modo la carga de la información (expediente) como así mismo la exactitud y actualización de la base de datos que se proporciona, es una actividad que realiza el personal del Juzgado, recayendo sobre el mismo dicha responsabilidad.

Privacidad

El profesional abogado que desee utilizar el sistema, se identificará como usuario en la forma que el Poder Judicial de San Juan le indique y deberá ingresar una password (clave de seguridad) personal e intransferible bajo exclusiva responsabilidad del profesional. La política aplicada en materia de consulta mediante identificación y clave, tiene por objetivo evitar que la publicación de listas sea accedida por terceros no autorizados que de esta forma tomen conocimiento indebido de datos personales (nominativos) de los litigantes, sin autorización, (ley 25326).

Lineamientos

Este sitio sigue los lineamientos de la Ley 25326 de Protección de Datos Personales. Los contenidos publicados en el mismo son de carácter referencial, y no constituyen en el caso de la consulta on-line de causas notificación alguna, por lo tanto se recomienda al usuario verificar la información, con los documentos de primera generación. El Poder Judicial de San Juan, no se hace responsable por los daños y perjuicios que pudiere ocasionar a terceros, la indebida utilización de la información contenida en esta página.

Jurisdicción

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes están de acuerdo en que serán aplicables las leyes de la República Argentina y competentes los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, renunciando expresamente el usuario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle incluso el federal.

[Signature]
DR. ADOLFO CABALLERO
PRESIDENTE

[Signature]
DR. JUAN CARLOS CADILLO VIDAL
MINISTRO

[Signature]
DR. JOSÉ ADEL SONIA VEGA
MINISTRO

[Signature]
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO

[Signature]
DR. EDUARDO QUATTROCENZI
FISCAL GENERAL
DE LA CORTE DE JUSTICIA

[Signature]
DR. ANGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

[Signature]
Ate in

[Signature]
DR. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

